



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0212-2019-MDP/ALC

Paracas, 21 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente N° 0283-2019-UGD, de fecha 28 de febrero de 2019, iniciado por Don **ALEX RICHARD HERRERA ZURCA**, identificado con DNI N° 22291028, y doña **CLARA MERCEDES ANCHANTE TIPIAN**, identificada con DNI N° 22300711; quienes solicitan la declaración de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a la autonomía que los Gobiernos Locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades y confiere la facultad de ejercer actos de gobierno, así como administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29227, se regula el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como las notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS se aprueba el Reglamento de la ley antes citada, que regula el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior en las Municipalidades y notarías, estableciéndose la competencia y facultad que tiene la entidad edilicia así como las notariales, de declarar mediante el procedimiento respectivo, señalado en la normatividad antes invocada, el estado de separación convencional de la pareja conyugal solicitante, así como la disolución del vínculo matrimonial de los mismos;

Que, mediante el Expediente N° 0283-2019-UGD, de fecha 28 de febrero de 2019, los cónyuges; Don **ALEX RICHARD HERRERA ZURCA**, identificado con DNI N° 22291028, y doña **CLARA MERCEDES ANCHANTE TIPIAN**, identificada con DNI N° 22300711; solicitan que se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de su Matrimonio celebrado en la Municipalidad Distrital de San Andrés - Provincia de Pisco - Región de Ica, con fecha 20 de abril de 1992, amparando su solicitud en lo que estatuye la Ley N° 29227 así como su reglamento, el Decreto Supremo N° 009-2008 - JUS;

Que, revisando el expediente administrativo señalado en la parte expositiva, se verifica que los solicitantes cumplen con los requisitos formal y sustancial señalados en los artículos 4° y 5° de la ley antes invocada N° 29927 y los artículos 5 y 6 del decreto supremo N° 009-2008 - JUS, así como lo que dispone la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDP ratificado por acuerdo de concejo N° 016-2018-MPP de número de orden N° 170, que regula el procedimiento municipal de Separación Convencional de la Municipalidad Distrital de Paracas;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

## ALCALDIA

Que, de acuerdo al Acta de Audiencia Única llevada a cabo el 20 de marzo de 2019, en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Paracas se aprecia que los cónyuges expresamente han **RATIFICADO** su voluntad de Separarse Convencionalmente, conforme así lo han dejado constar en la referida Audiencia Única, atendiendo al derecho potestativo que les asiste, por lo que, prosiguiéndose con el trámite del presente procedimiento, debe emitirse el acto resolutivo respectivo;



Que, mediante Informe N°005-2019-MDP/DIVORCIO de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por el Abog. Cesar Richard Vega Arguedas, responsable de la Oficina no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por el cual concluye que revisado el Expediente administrativo donde los mencionados señores solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por tanto declara **PROCEDENTE** la Separación Convencional solicitado por Don **ALEX RICHARD HERRERA ZURCA**, identificado con DNI N° 22291028, y doña **CLARA MERCEDES ANCHANTE TIPIAN**, identificada con DNI N° 22300711, por haber reunido con la totalidad de los requisitos formales y sustancial estipulados en las citadas normas legales pertinentes, refrendado por la Sub Gerencia de Servicios Comunales y Formación mediante Informe N°143-2019-MDP/SGSSF y la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social mediante Informe N°072-2019/GDH/GM/MDP;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior y Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la **SEPARACION CONVENCIONAL** de cónyuges: Don **ALEX RICHARD HERRERA ZURCA**, identificado con DNI N° 22291028, y doña **CLARA MERCEDES ANCHANTE TIPIAN**, identificada con DNI N° 22300711 de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Decreto Supremo N°009-2008 – JUS que reglamenta la Ley N°29927.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Considerar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de Alcaldía, el plazo establecido en el artículo 13° del D.S N° 009-2008 – JUS para que cualquiera de los cónyuges pueda solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar sobre la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior – Divorcio rápido.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Poner en conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa  
ALCALDESA